



RESOLUCIÓN N° 26/ 2017

23 de marzo de 2017

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Ordinario N° 17/2017 de 16 de marzo de 2017, del Director de Administración y Finanzas de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Ordinario N° 17/2017 de 16 de marzo de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la ejecución de los trabajos correspondientes a **"Instalación de equipamiento comedor alumnos"** en el Centro Técnico Profesional, C.E.T.P., de esta Corporación, los cuales implican mano de obra instalación de lava fondos, lavamanos cocina general y mano de obra de nueva red de gas (45 m2).
- 2) Que, el Ordinario N° 17/2017 señala que para la ejecución de estos trabajos se solicitaron cotizaciones que se acompañan a dicho documento de **"Iván Jeria Jeria"**, por la suma de \$ 1.330.000.- I.V.A. incluido; **"Carlos Figueroa Venegas"**, por la suma de \$ 2.189.600.- I.V.A. incluido, y de **"pacheco SpA"**, por la suma de \$ 3.808.000.- I.V.A. incluido, sugiriendo la contratación directa de **"Iván Jeria Jeria"**, que presenta una mejor oferta para la ejecución de estos trabajos.
- 3) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 4) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5) Que, considerando el tiempo destinado por los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, tanto en terreno como trabajo administrativo para el **levantamiento técnico de una licitación, visitas a terreno con los potenciales proponentes**, la elaboración de bases de licitación; del Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación; del Departamento Jurídico al realizar la revisión





de antecedentes, elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, el costo de generar este proceso de licitación se considera excesivo para una contratación bajo las 100 UTM, se autorizará la contratación directa considerando, además, que los trabajos no necesarios para el normal desarrollo de las actividades escolares de ese Centro Técnico Profesional y el proceso de licitación tiene un periodo de apertura de 20 a 30 días, lo que implica que éstos no alcanzarán a estar listos para la fecha de inicio de las actividades escolares.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **"IVÁN JERIA JERIA"**, RUT N° 8.714.077-6, domiciliado Pasaje Platón N° 1046 Villa el Alto, comuna de San Bernardo, para la ejecución de los trabajos **"Instalación de equipamiento comedor alumnos"** en el Centro Técnico Profesional, C.E.T.P., por un monto de **\$ 1.330.000.-**, (Un millón trescientos treinta mil pesos), IVA incluido, con un plazo de **15 días corridos** para su ejecución.
- 2.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de Instalación de equipamiento comedor alumnos, los cuales implican mano de obra instalación de lava fondos, lavamanos cocina general y mano de obra de nueva red de gas (45 m2) en el Centro Técnico Profesional, C.E.T.P., ubicado en Segunda Transversal N°1900, en los términos y condiciones ofrecidos por don **"IVÁN JERIA JERIA"**, en su cotización enviada por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2017.
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo al **F.A.E.P 2016**.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Archivo